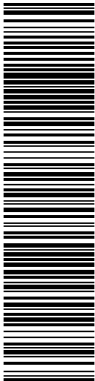


DOCUMENTO .ACTA: acta consejo rector oar_21032024 _borrador_	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: RDL3R-7NH20-DB4RU Página 1 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL. Firmado 16/04/2024 09:02 2.- PRESIDENTE. Firmado 16/04/2024 12:30 ESTADO FIRMADO 16/04/2024 12:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1054631; RDL3R-7NH20-DB4RU 39B44E9ACC3C5AA7B4C91DE99BA959C7F6CEC20) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=3



C/Padre Tomás, 6
06011-Badajoz
Teléf.:924 210 707

ACTA
DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL **CONSEJO RECTOR DEL
ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJAZOZ,**
EL DÍA **21 DE MARZO DE 2024.**



En Badajoz, siendo las **11:09 horas** del día **21 de marzo de 2024**, se reúne en primera Convocatoria el Consejo Rector del Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación de Badajoz con objeto de prestar aprobación a los asuntos incluidos en el orden del día elaborado al efecto y adjuntado a la convocatoria formal.

Preside la sesión el vicepresidente del OAR, don Manuel Gómez Parejo, en ausencia del presidente, y asisten: los/las diputados/as provinciales, doña Lourdes Linares Matito, don Andrés Hernáiz de Sixte, don Francisco Buenavista García, doña Carmen Yáñez Quirós, don Roberto Romero Gragera, doña Manuela Sancho Cortés, doña Gema María Cortés Luna y don Eladio Buzo Corzo; los representantes municipales, don Óscar Díaz Hernández, doña Juliana Estela Megías Peñato, en ausencia del alcalde de Almendralejo, y don Francisco Martos Ortiz; por el OAR asisten: el jefe del servicio de gestión administrativa y asuntos generales, don José Eduardo Píriz García, en ausencia de la gerente, el interventor delegado, don José Cascos Lozano, la tesorera, María Antonia Hernández Villarín, y el secretario general y del OAR, don Enrique Pedrero Balas, que da fe.

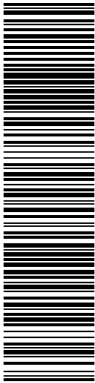
Excusan su falta de asistencia el presidente, don Miguel Ángel Gallardo Miranda, el representante municipal don José María Ramírez Morán y la gerente, doña Ana María Frade Parra.

 ACTA ANTERIOR.

Se da cuenta del borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada el día **26 de febrero de 2024** y, no habiendo objeciones, el Consejo Rector del Organismo Autónomo de Recaudación acuerda en **unanimidad** de los asistentes prestarle aprobación en todos sus términos, transformándose en acta definitiva a los efectos legales establecidos.

Y así se inicia el debate y aprobación de los asuntos incluidos en el Orden del día.

DOCUMENTO .ACTA: acta consejo rector oar_21032024 _borrador_	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: RDL3R-7NH20-DB4RU Página 2 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL. Firmado 16/04/2024 09:02 2.- PRESIDENTE. Firmado 16/04/2024 12:30 ESTADO FIRMADO 16/04/2024 12:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1054631; RDL3R-7NH20-DB4RU 39B4AE9ACC3C5AA7B4C91DE99BA4A959C7F6CEC20) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=3



C/Padre Tomás, 6
06011-Badajoz
Teléf.:924 210 707

■ ASUNTOS:

1º.- Aprobación, si procede, de delegaciones de competencias, encomiendas y/o revocaciones de ayuntamientos y otras entidades locales de la provincia.

Se eleva al Consejo Rector del OAR para su aprobación el expediente comprensivo de las delegaciones de funciones recaudatorias así como de las encomiendas de gestión efectuadas por municipios y otras entidades locales de la provincia, a tenor de lo establecido en el artículo 7 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el artículo 23 de la Ley 3/2019 de 22, de enero, de Garantía de la Autonomía Municipal de Extremadura, que a continuación se relacionan:

- 1.- Palomas**, que delega la recaudación de las multas y sanciones en materia de seguridad y convivencia ciudadana así como la suscripción del convenio de encomienda de gestión de los procedimientos sancionadores, publicado en el BOP de 2 de enero de 2020.
- 2.- Peralada del Zaucejo**, que delega la recaudación en vía ejecutiva, incluida la función de dictar la providencia de apremio, de los ingresos de derecho público por el concepto de Canon y gastos por concesiones administrativas de servicios municipales.

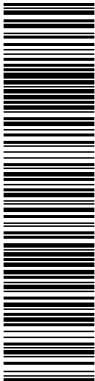
Así, una vez conocidos todos los antecedentes, sometido a votación, el Consejo Rector del Organismo Autónomo de Recaudación, en virtud del artículo 7º f) de los vigentes Estatutos, acuerda por **unanimidad** de sus miembros asistentes, lo que constituye la mayoría absoluta necesaria, aprobar el expediente indicado y en consecuencia:

PRIMERO.- Aceptar la/s delegación/s y encomienda/s de las referidas entidad.

SEGUNDO.- Autorizar, en su caso, la suscripción del convenio regulador de las funciones delegadas y encomendadas facultando al Presidente para su firma y de cuantos documentos sean necesarios.

TERCERO.- Dar traslado de este acuerdo al Pleno de la Excm. Diputación de Badajoz, de conformidad con lo establecido en la letra h) del artículo 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, para su ratificación, si procede y realizar la tramitación siguiente.

DOCUMENTO .ACTA: acta consejo rector oar_21032024 _borrador_	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: RDL3R-7NH20-DB4RU Página 3 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL. Firmado 16/04/2024 09:02 2.- PRESIDENTE. Firmado 16/04/2024 12:30 ESTADO FIRMADO 16/04/2024 12:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1054631; RDL3R-7NH20-DB4RU 39B44E9ACC3C5AA7B4C91DE99BA959C7F6CEC20) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=3



C/Padre Tomás, 6
06011-Badajoz
Teléf.:924 210 707

2º.- Aprobación, si procede, de la modificación presupuestaria 1/2024: suplemento de crédito.

Se somete a consideración del Consejo Rector el expediente de modificación presupuestaria nº 1/2024: suplemento de crédito, por un importe de 2.000.000,00 €, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y en el artículo 35 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

El vicepresidente del OAR explica a los asistentes la necesidad y justificación de llevar a cabo la misma. Dicha actuación va destinada al Fondo Financiero para concesión de anticipos reintegrables a los Ayuntamientos y otras entidades de la provincia de Badajoz, tendente a mejorar la situación financiera de los mismos, conforme a lo establecido en la base de ejecución 64 de los Presupuestos Generales de la Diputación para el ejercicio 2024.

La concesión de los anticipos se regirá por las bases específicas que se aprueben y estará sujeta a la oportuna Convocatoria, que será la 5ª que se tramita desde el OAR y la 11ª desde la creación del Fondo por la Diputación de Badajoz.

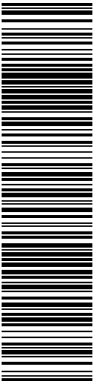
La financiación se hará con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales, una vez aprobada la Liquidación del Presupuesto General del OAR del ejercicio 2023, que ha arrojado superávit presupuestario y remanente de tesorería positivo.

Todo ello consta justificado y analizado en el expediente que se ha remitido a los consejeros: memoria justificativa y propuesta técnica e informes favorables de control financiero previo y de verificación del cumplimiento de estabilidad y efecto en regla de gasto.

De conformidad con el artículo 7.º c) de los vigentes Estatutos del OAR (BOP 10/01/2014), en concordancia con el artículo 177.3 del TRLRHL, se hace necesario elevar la propuesta de modificación presupuestaria al Pleno de la Institución, con sujeción a los mismos trámites y requisitos de los presupuestos, siéndole de aplicación las normas sobre información, reclamación y publicidad a que se refieren los artículos 169 y siguientes del TRLRHL.

En consecuencia, y una vez conocidos todos los antecedentes del asunto, el Consejo Rector del Organismo Autónomo de Recaudación por **mayoría (8 votos a favor y 4 abstenciones, de los miembros del grupo popular), acuerda:**

PRIMERO.- Prestar aprobación inicial al expediente de modificación presupuestaria nº 1/2024: suplemento de crédito del Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación de Badajoz, cuyo resumen es el siguiente:



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1054631, RDL3R-7NH20-DB4RU 39B4E9ACC3C5AA7B4C91DE99BA4A959C7F6CEC20) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=3



C/Padre Tomás, 6
06011-Badajoz
Teléf.:924 210 707

SUPLEMENTO DE CRÉDITO		
Aplicación Presupuestaria	Descripción	Importe
291/93200/82020	Anticipos reintegrables a c/p a ent. locales	500.000, 00 €
291/93200/82120	Anticipos reintegrables a l/p a ent. locales	1.500.000, 00 €
FINANCIACIÓN		
Aplicación Presupuestaria	Descripción	Importe
291/87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	2.000.000,00 €

SEGUNDO.- Dar traslado al Pleno de Excm. Diputación de Badajoz, para su ratificación, si procede.

TERCERO.- Ratificado el acuerdo inicial de aprobación, se someterá a información pública y audiencia a los interesados por plazo de 15 días para la presentación de reclamaciones, que en caso de producirse deberán ser resueltas por el propio órgano que otorgó la aprobación inicial, y en el caso de no producirse, se entenderán definitivamente adoptados los acuerdos hasta entonces provisionales, debiendo publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz con expresión de los recursos, órgano, forma y plazo de interposición.

❖ **Sección de Urgencia.**

No se produce.

 Propuestas y preguntas.

-  La consejera Sra. Sancho pregunta si se va a continuar con la cesión de radares, dentro de la campaña de seguridad vial que lleva a cabo el OAR, ya que ha solicitado uno para su localidad, Talavera la Real; el vicepresidente contesta que el procedimiento se encuentra en fase de contratación para la adquisición de dos nuevos aparatos y que posteriormente se adjudicarán entre los municipios interesados siguiendo los criterios objetivos que se determinen, para el caso de que haya más solicitudes que equipos medidores. No obstante, se cerciorará de que ha llegado su solicitud y le informará al respecto.

DOCUMENTO .ACTA: acta consejo rector oar_21032024 _borrador_	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: RDL3R-7NH20-DB4RU Página 5 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL. Firmado 16/04/2024 09:02 2.- PRESIDENTE. Firmado 16/04/2024 12:30 ESTADO FIRMADO 16/04/2024 12:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1054631, RDL3R-7NH20-DB4RU 39B44E9ACC3C5AA7B4C91DE99BA4A959C7F6CEC20) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.esportal/entidades.do?ent_id=3



C/Padre Tomás, 6
06011-Badajoz
Teléf.:924 210 707

Intervención del Vicepresidente.

Solicitud al Estado de la compensación de la exención del IBI rústico, ejercicio 2022, por la sequía.

El Vicepresidente informa que el OAR ha tramitado ante el Estado la solicitud de compensación de las cuotas del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica del ejercicio 2022 declaradas exentas en aplicación del Real Decreto-ley 4/2022, de 15 de marzo, como una de las medidas de apoyo al sector agrario por causa de la sequía establecidas por el Gobierno de España.

Dicho Real Decreto-ley estableció que esa disminución de ingresos sufrida por los Ayuntamientos sería compensada con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, previa petición de los mismos.

En total se han concedido 106 solicitudes de exención de contribuyentes, de veintiún municipios de la provincia gestionados por el OAR, que cumplan con los requisitos, por un importe total de 24.807,94 €.

Y así, no habiendo otros asuntos que tratar ni peticiones o preguntas que formular, el Vicepresidente del OAR da por finalizada la sesión a las **11:18 horas** del día y en el lugar señalados en el encabezamiento, dando fe de todo lo anterior, como Secretario General de la Institución y del OAR.■

El Secretario General,

Vº. Bº.:

El Presidente,

Fdo.: Enrique Pedrero Balas.

Fdo.: Miguel Ángel Gallardo Miranda.

(Documento firmado electrónicamente)